

Madrid, 19 de Enero de 2010

## REVISIÓN SALARIAL 2009 Y 2010

En el día de hoy, la Comisión Mixta del Convenio Colectivo de Ámbito Estatal de Seguros, Reaseguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo, se ha reunido para proceder a la **revisión de las Tablas salariales y demás conceptos económicos, correspondientes al año 2009 y 2010**, según lo previsto en los artículos 36 y 37 del citado Convenio.

Como quiera que el IPC oficial del año **2009** ha quedado fijado en **un índice del 0,80%**, y dado que en Enero de 2009 se actualizaron las Tablas correspondientes a dicho año en un 2%, IPC previsto inicialmente para el pasado año, no corresponde realizar ninguna actualización, quedando consolidadas, para 2009, las tablas salariales y demás conceptos económicos, aprobados y publicados en el BOE de 17 de Febrero de 2009, conforme a lo regulado en el Art. 37 del citado Convenio.

Igualmente, y en aplicación del art. 36 del Convenio, se ha procedido a elaborar las Tablas correspondientes al año **2010**, teniendo en cuenta, por un lado, la **previsión del 1%** de inflación para este año, y por otro, la diferencia entre la previsión de IPC para el 2009 (2%) y el IPC finalmente publicado (0,8%). Dicha diferencia negativa (1,2%), ha sido aplicada a la mencionada previsión para el 2010, hasta su total compensación. Como quiera que esta cantidad arroja aún un exceso del 0,2%, este porcentaje será deducido de la cantidad que resulte aplicable para realizar la Revisión Salarial del 2010, una vez se conozca el IPC definitivo a 31 de Diciembre.

De conformidad con el nº 2 de dicho art. 36, los conceptos salariales Complemento de Adaptación Individualizado, Plus de Residencia, Plus Funcional de Inspección y Ayuda Económica para Vivienda, se verán afectados en los mismos términos expresados en el párrafo anterior para la Tabla Salarial y Complemento por Experiencia.

Asimismo se actualizan los importes correspondientes a dietas, gastos de locomoción y compensación por comida en jornada partida (Art. 39 y 40, respectivamente, del Convenio), conforme a lo estipulado en el Convenio.

Por otro lado, os recordamos que en el presente año es de aplicación el Art. 38, conforme al cual en el mes de Septiembre se deberá abonar, de acuerdo a lo estipulado en dicho artículo, en función del Grupo al que pertenezca cada trabajador, las siguientes cantidades: Grupo I: 215 €, Grupo II: 150 €, Grupos III y IV: 115 €.

Con el fin de que tengáis clara toda esta información, os adjuntamos las Tablas de Sueldos Base por nivel retributivo y demás condiciones económicas revisadas.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para enviaros un cordial saludo,

**Dirección Sectorial de Seguros y Oficinas**

**TABLA SALARIAL 2010**

GRUPOS	NIVELES	SUELDO BASE	
		MENSUAL	CÓMPUTO ANUAL (X15)
Grupo I	Nivel 1	2.073,83 €	31.107,45 €
	Nivel 2	1.754,11 €	26.311,65 €
	Nivel 3	1.494,85 €	22.422,75 €
Grupo II	Nivel 4	1.278,86 €	19.182,90 €
	Nivel 5	1.114,66 €	16.719,90 €
	Nivel 6	967,77 €	14.516,55 €
Grupo III	Nivel 7	846,83 €	12.702,45 €
	Nivel 8	743,13 €	11.146,95 €
Grupo IV	Nivel 9	698,14 €	10.472,10 €

**TABLA DE COMPLEMENTO POR EXPERIENCIA AÑO 2010**

GRUPOS	NIVELES	IMPORTE ANUAL* (EN 15 MENSUALIDADES)
Grupo II	Nivel 4	324,04 €
	Nivel 5	246,26 €
	Nivel 6	220,34 €
Grupo III	Nivel 7	181,47 €
	Nivel 8	155,55 €

\*Por el multiplicador correspondiente

CONCEPTOS ECONÓMICOS CUANTIFICADOS EN CONVENIO	AÑO 2010
<b>Plus de Inspección (Art. 34):</b>	
• Fuera del lugar de residencia habitual:	1.704,82 €
• En el lugar de residencia habitual:	852,40 €
<b>Pago único 2010 (Art. 38)</b>	<b>En Septiembre</b>
• Grupo I	215 €
• Grupo II	150 €
• Grupos III y IV	115 €
<b>Dietas y gastos de locomoción (Art. 39):</b>	
• Dieta completa:	88,82 €
• Media dieta:	17,55 €
• Kilómetro:	0,30 €
<b>Ayuda económica para vivienda (Art. 41):</b>	
• Poblaciones de hasta un millón de habitantes:	248,30 €
• Poblaciones de más de un millón de habitantes:	331,02 €
<b>Compensación por comida (Art. 40):</b>	9,80 €
<b>Seguro de Vida (Art. 60):</b>	21.000 €
• Doble capital para el caso de muerte por accidente:	42.000 €